



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

ÓRGANO: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN: ORDINARIA

FECHA: 1 DE DICIEMBRE DE 2017

NÚMERO: 47/2017

ACTA DE LA SESIÓN

Presidencia	D. Armando José Esteve López
Concejales G.M. U.P.y D.	D. ^a Caridad Crespo Torres D. Francisco Javier Cantos López
Concejales G.M. P.P.	D. José Rafael Sáez Sánchez D. Francisco Sepulcre Segura
No asisten	D. Francisco Sepulcre Segura (Justif.)
Sr. Secretario Accidental	D. Raimundo Panea Abad
Sra. Interventora Accidental	D. ^a Rosa Díez Machín

En la Ciudad de Novelda y en su Casa Consistorial, siendo las 09,15 horas del día uno de diciembre de dos mil diecisiete, celebra sesión ordinaria, en primera convocatoria, la Junta de Gobierno Local, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Armando José Esteve López, con asistencia de los Concejales anteriormente citados. Da fe del acto el Secretario Accidental de la Corporación, D. Raimundo Panea Abad.

A la hora señalada, por la Presidencia se declara constituida la Junta de Gobierno Local y abierta la sesión adoptándose los acuerdos que se transcriben, relativos a los asuntos incluidos en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria de la sesión.

PRIMERO: APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2017.

Por la Presidencia se pregunta si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tiene que formular alguna observación al Acta de la sesión celebrada el 17 de noviembre de 2017.

No presentándose observación alguna, la misma se considera **aprobada** por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO: APROBACIÓN DE FACTURAS.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal sobre relación de facturas nº 35.

Visto el expediente y en base al informe emitido,

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

PRIMERO: Aprobar las facturas contenidas en la relación nº 35 por un importe total de 49.505,66 € que darán lugar al reconocimiento de las correspondientes obligaciones o a la autorización, disposición y reconocimiento de las obligaciones en aquellos casos en que los gastos no hayan sido previamente autorizados y dispuestos.

.....
SEGUNDO: Notificar a la tesorería municipal.

TERCERO: CONTRATACIÓN

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DE LA “INSTALACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE BEBIDAS CALIENTES Y FRÍAS Y OTROS PRODUCTOS (VENDING) A INSTALAR EN EDIFICIOS MUNICIPALES, CENTROS CÍVICOS E INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE NOVELDA”: APROBACIÓN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES Y DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS.

Visto el expediente para la contratación para la instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas (frías y calientes) y otros productos (vending) a instalar en los Centros Cívicos, Instalaciones Deportivas y Edificios Municipales del Ayuntamiento de Novelda.

Visto el informe emitido por la T.A.G. de Contratación que cuenta con la conformidad de la Secretaría General sobre la forma de contratación;

Visto el informe de Intervención sobre fiscalización.

Vista la propuesta formulada por el Concejal Delegado relativa a la necesidad de convocar este procedimiento abierto porque supone un beneficio económico para el Ayuntamiento, se amplía la posibilidad de instalar máquinas en otras ubicaciones, además de las que hay en este momento, y se unifica en una sola empresa toda la contratación, ya que con ello se conseguirá una mejor oferta final.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas reguladores del presente contrato y que obran en el expediente, cuyas características fundamentales son las siguientes:

- **Objeto:** Instalación y explotación de máquinas expendedoras de bebidas calientes y frías y otros productos (vending) a instalar en edificios municipales, centros cívicos e instalaciones deportivas del Ayuntamiento de Novelda.
- **Presupuesto base de licitación:** 4.000 euros anuales al alza.
- **Procedimiento de selección:** Procedimiento Abierto, con publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento.
- **Duración del contrato:** Dos años prorrogables por dos años más.
- **Plazo de presentación de ofertas:** 15 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el BOP, hasta las 13 horas del último día.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

- Garantías:
 - Definitiva: 5% del precio de adjudicación (IVA excluido).

SEGUNDO.- Aprobar el presente expediente de contratación.

TERCERO.- Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, a través de procedimiento abierto.

CUARTO.- Designar como Director del contrato a a los efectos oportunos.

QUINTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Perfil del Contratante del órgano de contratación "<http://www.ayto-novelda.es>", a los efectos establecidos en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

SEXTO.- Aprobar el pago de la autoliquidación por inserción del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia y de cualquier otra publicación que sea preceptiva por ley.

SOLICITUD DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA INGRESADA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE "FACHADA SONORA DE PIEDRA DEL ÓRGANO MUSICAL DE NOVELDA, SITUADO EN EL SANTUARIO DE SANTA MARÍA MAGDALENA": APROBACIÓN.

Vista la solicitud presentada porde devolución de la garantía definitiva constituida con fecha 24 de febrero de 2011, por importe de 5.311,13, que fue ingresada mediante Aval de CAJA MURCIA, según mandamiento de ingreso nº 201100003823 actual (12011000006983) de fecha 24 de febrero de 2011, para responder del contrato de obras denominado "Fachada sonora de Piedra del Órgano Musical de Novelda, situado en el Santuario de Santa María Magdalena", cuyo contrato se firmó el 1 de marzo de 2011.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 21 de noviembre de 2017, con el visto bueno de la Tesorera, en el que se indica que la garantía no ha sido devuelta.

Visto el informe emitido por la Directora del contrato de fecha 31 de octubre de 2017 sobre la procedencia de devolución de la citada garantía.

Vista el acta de recepción de la obra de fecha 31 de octubre de 2013, y transcurrido el plazo de garantía.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

De conformidad con lo establecido en el art. 102 del Texto Refundido Ley de Contratos del Sector Público, devolver la expresada garantía definitiva ingresada por la ejecución de la obra "Fachada Sonora de Piedra del Órgano Musical de Novelda, situado en el Santuario de Santa María Magdalena", a sin perjuicio de descontar las cantidades que pudieran corresponder a este Ayuntamiento, por la publicación de anuncios en Boletines y Diarios, de conformidad con lo previsto en el Pliego de Cláusulas Administrativas que sirvió de base para la contratación.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA CONTRATAR EL “SUMINISTRO DE VEHÍCULOS PARA OBRAS, SERVICIOS Y PROTECCIÓN CIVIL, MEDIANTE LA FÓRMULA DE ARRENDAMIENTO CON OPCIÓN DE COMPRA”: CLASIFICACIÓN DE LA OFERTA PRESENTADA Y REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN A LA OFERTA MÁS VENTAJOSA.

Visto el expediente de contratación tramitado mediante Procedimiento Abierto, para la contratación del “Suministro de vehículos para obras, servicios y protección civil, mediante la fórmula de arrendamiento con opción de compra” cuyos Pliegos de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas se aprobaron por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 22 de septiembre de 2017, con un tipo máximo de licitación por importe de 115.000,00 €, I.V.A. incluido, por el total de las 48 mensualidades.

Considerando que se presentó una única oferta a este procedimiento, según consta en las Actas de apertura de los Sobres A), B) y C), de fechas 3, 14 y 17 de noviembre de 2017:

1. D., en representación de ANDACAR 2000, S.A.:

- Precio anual: 26.281,20 €, I.V.A. incluido.
- Valor residual para la opción de compra: 27.104,00 €, I.V.A. incluido.
- Precio ofertado por los kilómetros no consumidos durante el periodo del contrato: 0,05 € + I.V.A. / km.
- Cargo a efectuar por el exceso de kilómetros consumidos durante el periodo de contrato: 0 € / km.
- Tiempo de respuesta en cuanto a las solicitudes de reparación, siniestro o mantenimiento previstos a realizar durante los 4 años del contrato: 20 minutos como máximo.
- Talleres propuestos para realizar el mantenimiento y reparación de todo tipo: Elenovel, S.L., y para temas de garantía se llevará al concesionario Renault Dacia – Móvil Amorós SL Novelda.

Resultando que la Mesa de Contratación en sesión de fecha 28/11/2017, a la vista de los informes emitidos por el Director del Contrato, Sr., relativos a los criterios de valoración de conformidad con el Pliego de Cláusulas Administrativas, acordó conceder al licitador presentado las puntuaciones que a continuación se indican, así como proponer a la Junta de Gobierno Local la clasificación de la única oferta presentada correspondiente a D., en representación de ANDACAR 2000, S.A., y requerirla para que aporte la documentación que se indica en la cláusula 12) del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

CONCEPTO	ANDACAR, S.A.
Precio de la oferta	30 puntos
km. no consumidos	5 puntos
Exceso km.	5 puntos
Tiempo de respuesta reparación	10 puntos
Talleres para mantenimiento y reparación	20 puntos
Características vehículos y servicios	30 puntos
PUNTOS TOTALES	100 puntos

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de sus miembros presentes:

PRIMERO.- Declarar válida la licitación celebrada.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

SEGUNDO.- Clasificar la oferta presentada por D. en representación de ANDACAR 2000, S.A., por el precio anual de VEINTISÉIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON VEINTE CÉNTIMOS (26.281,20 € anuales), correspondiendo 21.720,00 € al principal y 4.561,20 € al I.V.A.. Valor residual para la opción de compra de 27.104,00 €, I.V.A. incluido. El precio ofertado por los kilómetros no consumidos será de 0,05 € + I.V.A /km. El cargo a efectuar por el exceso de kilómetros consumidos será de 0 € /km., de conformidad con la valoración efectuada por la Mesa de Contratación en sesión de fecha 28 de noviembre de 2017, a la vista de los informes emitidos por el Director del Contrato.

TERCERO.- Requerir a la empresa, para que en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados desde el siguiente a la recepción de este acuerdo, presente la documentación que se indica en la cláusula 12) del Pliego de Cláusulas Jurídico-Administrativas Particulares, advirtiéndole que de no cumplir estos requerimientos, se considerará que el licitador ha retirado su oferta, de conformidad con el art. 151 del T.R.L.C.S.P.

Los documentos a presentar son los siguientes:

- Los que acrediten estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de conformidad con lo establecido en los arts. 13 y 14 del Real Decreto Legislativo 1098/2.001, de 5 de julio que aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Las circunstancias mencionadas en este apartado se acreditarán mediante certificación administrativa expedida por el órgano competente, en los términos establecidos por el art. 15 del citado Reglamento.
- Estar dado de alta y al día, en el pago del I.A.E. , en su caso, por el epígrafe correspondiente al tipo de actividad de que se trate. Dichas circunstancias se acreditarán mediante certificación expedida al efecto por la Administración Tributaria.
- Justificante de haber constituido la garantía definitiva por importe de 4.344,00 €.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo al Director del contrato, D., a los efectos oportunos.

CUARTO: PROPUESTA DE PAGO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS INDIVIDUALIZADAS (P.E.I.S.).

Visto el Acta de la Comisión de Valoración de Prestaciones Económicas Individualizadas de fecha 27 de noviembre de 2017, atendiendo las solicitudes presentadas hasta ese mismo día.

Visto el informe emitido por la Intervención Municipal de Fondos de fecha 28/11/2017 de existencia de consignación presupuestaria.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

PRIMERO: Que se abone a los solicitantes que figuran en el Acta de la Comisión de Valoración de Prestaciones Económicas Individualizadas (P.E.I.S.), de fecha 27 de noviembre de 2017, las prestaciones que se indican, y cuyo desglose por conceptos es el siguiente:



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

CONCEPTO	CUANTÍA
Necesidades Básicas	12.750,00 euros
TOTAL	12.750,00 euros

SEGUNDO: Desestimar las solicitudes que a continuación se indican, por los motivos que se especifican:

- por no reunir los requisitos establecidos en la Instrucción número 1/2017 punto 3, en su apartado A.1.2 de la Dirección General de Servicios Sociales y Personas en Situación de Dependencia de fecha 31 de enero de 2017, para acceso a las prestaciones de emergencia, y que literalmente dice “Que la renta per cápita anual de los miembros de la unidad familiar o de convivencia a la que pertenezca el solicitante no exceda del 100% del IPREM vigente, en cómputo anual de doce pagas.
- por no reunir los requisitos establecidos en la Instrucción número 1/2017 punto 3, en su apartado A.1.2 de la Dirección General de Servicios Sociales y Personas en Situación de Dependencia de fecha 31 de enero de 2017, para acceso a las prestaciones de emergencia, y que literalmente dice “Que la renta per cápita anual de los miembros de la unidad familiar o de convivencia a la que pertenezca el solicitante no exceda del 100% del IPREM vigente, en cómputo anual de doce pagas.

FUERA DEL ORDEN DEL DÍA, y previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local acordó tratar los siguientes asuntos:

PRIMERO URGENTE: OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA 2017

Vista propuesta emitida por la Alcaldía de fecha 28 de noviembre de 2017, que literalmente dice:

“Aprobado que ha sido el Presupuesto municipal y la plantilla orgánica de personal con carácter definitivo en sesión de fecha 1/12/2016 e insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de 12/12/2016, habiendo transcurrido el plazo prevenido en el art. 70.2 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local,

Vistas las necesidades de recursos humanos resultante de la plantilla, que deben proveerse mediante la incorporación de personal de nuevo ingreso, propongo, si lo dispuesto en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017 lo permite, que se confecciones la oferta de empleo público para el año 2017 incluyendo una plaza de OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, GRUPO C1 con COMPLEMENTO DE DESTINO 22, y otra de INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, GRUPO A2, con COMPLEMENTO DE DESTINO 25, y una plaza de INSPECTOR DE OBRAS, SERVICIOS Y ACTIVIDADES, GRUPO C2, COMPLEMENTO DE DESTINO 18. Las tres plazas se proveerán por promoción interna.

De conformidad con lo preceptuado en el apartado 1 in fine del art. 70 del Estatuto Básico del Empleado Público, el plazo máximo para la convocatoria del correspondiente proceso selectivo será de tres años a contar de la publicación de la presente OEP en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Visto el informe emitido por el Técnico de Personal de fecha 29 de noviembre de 2017.



Excmo. Ayuntamiento de
Novelda

En base a los antecedentes expuestos.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Aprobar la oferta de empleo público para el año 2017, incluyendo las siguientes plazas:

- Una plaza de OFICIAL DE LA POLICÍA LOCAL, GRUPO C1 con COMPLEMENTO DE DESTINO 22.
- Una plaza de INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, GRUPO A2, con COMPLEMENTO DE DESTINO 25.
- Una plaza de INSPECTOR DE OBRAS, SERVICIOS Y ACTIVIDADES, GRUPO C2, COMPLEMENTO DE DESTINO 18.

**SEGUNDO URGENTE: RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO N.º 677/2017
INTERPUESTO POR: ENCARGO PERSONACIÓN.**

Visto el Recurso Contencioso Nº 000677/2017 interpuesto por J....., en el Juzgado de lo Contencioso Nº 3 de Alicante, contra decreto de 9 de agosto de 2017 por el que se desestimó el recurso contra decreto de 20 de abril de 2017, que desestimó la reclamación de responsabilidad patrimonial por inactividad municipal.

Visto el requerimiento efectuado por el Juzgado de lo Contencioso Advo. Nº Tres de Alicante, de remisión del expediente administrativo íntegro.

Considerando la necesidad de designar Letrado para que represente a este Ayuntamiento en el procedimiento judicial.

Resultando que para este procedimiento la Cía. AXA SEGUROS GENERALES S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS, encargada de la responsabilidad patrimonial del Ayuntamiento para este asunto, designó Abogado para ocuparse del Recurso de referencia.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA, por unanimidad de los miembros presentes:

ÚNICO: Encargar la personación del Letrado, en el Recurso Contencioso Administrativo n.º 677/2017 interpuesto por, para que represente a este Ayuntamiento y defienda los intereses municipales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, de orden de la Presidencia, se levanta la sesión, cuando son las 9,50 horas, de todo lo cual, se extiende la presente acta que queda autorizada con la firma del Sr. Alcalde y del Secretario Accidental que certifica.

El Alcalde

El Secretario Accidental

Armando José Esteve López

Raimundo Panea Abad